FECHA: 2 de febrero de 2026

DELEGACIÓN FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS A COMITÉS

Yo, **NORMA L CARDOZO AGUDELO,** en calidad de Secretaria de despacho, de la Secretaría de Salud, delego a los siguientes funcionarios y contratistas para la representación y asistencia en los siguientes comités:

FECHA DE COMITÉ	NOMBRE DEL COMITÉ	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO
De acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría Técnica	Mesa Funza con Calidad de Vida	Freddy Hernán Vásquez Romero	79855404	Contratista Referente de Salud Mental

Que conforme la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, consagra en su Capítulo II, artículos 9 al 12, la figura de la delegación. Dicha normativa contempla los presupuestos para la expedición del acto de delegación, las condiciones para su validez y las materias que, por su naturaleza, no pueden ser objeto de esta. En atención a dichas disposiciones, se destacan las responsabilidades que a continuación se deben tener en consideración:

1. La delegación a funcionarios y/o contratistas no exime la responsabilidad de decisión de los jefes de Despacho.

2. Los funcionarios y/o contratistas delegados deberán socializar en Comité Primario al equipo de trabajo y al Jefe inmediato lo trabajado en cada sesión.

3. Los funcionarios y/o contratistas delegados deberán asumir y cumplir compromisos, seguimiento, tareas, informes, avances y matriz de seguimiento por escrito a la Secretaría Técnica y al Jefe inmediato.

NORMA L CARDOZO AGUDELO
Secretaría Despacho
Secretaría de Salud